

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00571

Revisado el expediente da cuenta el despacho que no se ha dado cumplimiento al inciso 2° del auto de 2 de junio de 2021¹, por lo tanto, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, por secretaría acátese lo allí ordenado.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

DMDG.

¹ Folio 44 del Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5fc1e4b6505b1d77471073f14b6e37380be94f7da694e424ad98e71d681b58**

Documento generado en 06/12/2023 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>